



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

CONTRATO No 23 DE 2021

CLASE:	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 23
FECHA:	29 de noviembre de 2021
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS
VALOR:	\$13.717.525
PLAZO:	QUINCE (15) días CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **ORLANDO OLIVERA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.239.927 expedida en Ibagué- Tolima, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO**, según resolución municipal No 1053 01943 de junio 19 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra **DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS**, identificada con NIT 809.005.090-0, representada legalmente por la señora **BLANCA NIDIA CIFUENTES** Identificada con Cedula de Ciudadanía No 28.534.680, hemos convenido celebrar el presente contrato, bajo los siguientes considerandos: I. Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, II. El presente proceso obedece a los requerimientos hechos por las diferentes dependencias de la Institución, siendo insumos de primer orden para el desarrollo de las tareas a cargo del personal de servicios generales en aras de mantener en condiciones mínimas de aseo y limpieza cada una de las aulas de clase, oficinas, muebles y equipos, zonas de circulación y los espacios destinados a los baños y zona de labores, entre otros. Igualmente mantener las condiciones de bioseguridad en respuesta a la emergencia ambiental y cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido en la Resolución Nacional No 777 de 2021 para el retorno a clases presenciales. Igualmente se requiere el suministro de papelería y útiles de escritorio para el normal funcionamiento de la institución educativa, referente a procesos académicos, administrativos y directivos tendientes al cumplimiento de la prestación del servicio educativo en desarrollo de las actividades diarias como ejecución del presupuesto, clases en el aula, procedimiento de matrícula, atención al ciudadano, cumplimiento de la ley general de archivo, gestión de calificaciones, etc. III. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación es convocatoria por régimen especial- manual de contratación. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS COMO PAPELERIA, ASEO, BIOSEGURIDAD, ENTRE OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO". La oferta hace parte integral del presente documento. De acuerdo a la siguiente descripción y condiciones de entrega:

Descripción	Unidad	Cantidad	Vlr.	
			Unitario	Total
ASEO-BIOSEGURIDAD Y FERRETERIA				
ALCOHOL ANTISEPTICO x3800cc	GALON	30	\$28.150	\$844.500
AMBIENTADOR PARA PISO x3785cc	GALON	40.0	\$13.000	\$520.000
BAYETILLA DOBLADILLADA BLANCA	UNIDAD	43	\$2.500	\$107.500

Aquí todos crecemos
Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander
<https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/>
Telefax 5153824 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

CONTRATO No 23 DE 2021

Descripción	Unidad	Cantidad	Vlr.	
			Unitario	Total
BOLSA DE BASURA 70x100	UNIDAD	1000.0	\$550	\$550.000
BOMBILLO LED x40w	UNIDAD	20	\$25.300	\$506.000
CANDADO DE SEGURIDAD 110-50	UNIDAD	5.0	\$66.000	\$330.000
CANECA PLASTICA DE 120lts	UNIDAD	4	\$40.000	\$160.000
CEPILLO DE MANO METALICO	UNIDAD	8.0	\$3.800	\$30.400
CEPILLO PARA PISO CON BANDA PALO DE MADERA	UNIDAD	10	\$7.800	\$78.000
DETERGENTE INDUSTRIAL x500gr x40	PACA	2.0	\$125.000	\$250.000
ESCOBA FIBRA DURA CON CABO PALO DE MADERA	UNIDAD	18	\$5.200	\$93.600
ESCOBA FIBRA SUAVE CON CABO PALO DE MADERA	UNIDAD	18.0	\$5.200	\$93.600
GUANTES INDUSTRIAL CALIBRE 25	PAR	15	\$5.200	\$78.000
HIPOCLORITO x3800cc	GALON	20.0	\$13.500	\$270.000
JABON ANTIBACTERIAL x3800cc	GALON	30	\$31.200	\$936.000
LIMPIATELARAÑAS	UNIDAD	3.0	\$7.750	\$23.250
LIMPIDO x3800cc	GALON	90	\$9.850	\$886.500
MANGURA JARDINERIA x50mts	UNIDAD	2.0	\$84.000	\$168.000
PINTURA BLANCA TIPO 1	CUÑETE	4	\$275.000	\$1.100.000
RECOGEDOR DE BASURA ECONOMICO PALO DE MADERA	UNIDAD	10.0	\$4.300	\$43.000
TOALLA DE MANO NATURAL x100mts	ROLLO	10.00	\$22.000	\$220.000
TRAPERO DE COPA N° 20 PALO MADERA MECHA PAVILO	UNIDAD	36.00	\$7.600	\$273.600
VENENO PARA ZANCUDOS x4000ml	UNIDAD	4	\$12.700	\$50.800
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA				
BOLIGRAFO NEGRO REF 100	UNIDAD	43	\$650	\$27.950
BORRADOR DE NATA BR 20	UNIDAD	43	\$350	\$15.050
BORRADOR DE TABLERO ACRILICO	UNIDAD	43	\$2.000	\$86.000
CABLE HDMI x10mts	UNIDAD	2	\$32.300	\$64.600
CARPETA COLGANTES OFICIO CARTON VARILLA METALICA	UNIDAD	30	\$1.750	\$52.500
CINTA CORRECTORA 4mm x10mts	UNIDAD	30	\$5.000	\$150.000
CINTA EMBALAR 48x40 TRANSPARENTE	ROLLO	15	\$5.000	\$75.000
CINTA ENMASCARAR 24x40	ROLLO	12	\$8.000	\$96.000
CLIPS MARIPOSA METALICO x50unds	CAJA	5	\$3.600	\$18.000
COSEDORA	UNIDAD	3	\$24.000	\$72.000
CUADERNO ARGOLLADO CUADRICULADO REF 105	UNIDAD	43	\$3.700	\$159.100
LAPICERO REF 062 COLOR NEGRO	CAJA	2	\$22.800	\$45.600
LAPIZ N° 2 MINA NEGRA	UNIDAD	67	\$725	\$48.575
MARCADOR ACRILICO REF 350	UNIDAD	86	\$5.400	\$464.400
MARCADOR PERMANENTE x12unds TINTA SUAVE PUNTA FINA	CAJA	12	\$24.100	\$289.200

Aquí todos crecemos
Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander
<https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/>
Telefax 5153824 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

CONTRATO No 23 DE 2021

Descripción	Unidad	Cantidad	Vlr.	
			Unitario	Total
PAPEL CARTA x75gr BLANCO	RESMA	20	\$14.200	\$284.000
PAPEL KIMBERLY DE 90gr	HOJA	20	\$260	\$5.200
PAPEL KRAFF x30" 71cm DE 60gr	ROLLO	1	\$57.000	\$57.000
PAPEL OFICIO x75gr BLANCO	RESMA	10	\$14.600	\$146.000
PEGASTIC EN BARRA x40gr	UNIDAD	10	\$9.600	\$96.000
PERFORADORA REF 1040 DOBLE HUECO	UNIDAD	3	\$11.200	\$33.600
TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	43	\$1.000	\$43.000
THONER HP REF 48A IMPRESORA NEGRO LASER JET	UNIDAD	3	\$258.000	\$774.000
THONER HP REF 83A IMPRESORA NEGRO LASER JET	UNIDAD	3	\$258.000	\$774.000
THONNER MULTIFUNCIONAL RICOH SP 3710 sf 1700 PAGINAS NEGRO	UNIDAD	3	\$426.000	\$1.278.000
COMPRA DE EQUIPO				
TELON DE PROYECTOR TRIPODE Ig 200x200 formato 1.1 DIAGONAL 120"	UNIDAD	1	\$500.000	\$500.000
GRECA PARA 30 TINTOS	UNIDAD	1	\$450.000	\$450.000
VALOR TOTAL				\$13.717.525

CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS y MATERIALES: 1-Los elementos o insumos deben cumplir con el registro sanitario INVIMA, 2-En el proceso de entrega de los productos, deben ser revisados por el supervisor y auxiliar administrativo, con el fin de realizar el comprobante de entrada al almacén, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para esto el contratista debe contemplar dentro de la oferta económica productos que en la ficha técnica del fabricante o en su defecto en el empaque contenga la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. 3-Los equipos deben ser revisados por el supervisor y/o auxiliar administrativo encargado, con el fin de realizar el comprobante de entrada al almacén, asignación de placa, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la garantía del fabricante mínimo de un año y los equipos importados cuenten con el manifiesto de importación. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) días CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$13.717.525) MCTE **CUARTA- FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora Claudia Patricia Betancourt Caro, Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa, quién tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos, si fuere el caso.4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social. 5) Allegar a la carpeta de

Aquí todos crecemos

Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander
<https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/>
 Telefax 5153824 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

CONTRATO No 23 DE 2021

pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Teniendo en cuenta el análisis de riesgos en los estudios del sector y los asignados al CONTRATISTA, la Institución Educativa Considera que debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, en los siguientes términos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y condiciones de entrega de los productos e insumos, establecidas en el punto 2 de este documento. 2. El contratista debe coordinar la entrega de los productos en presencia del supervisor y auxiliar administrativo, con el fin de, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, certificados de garantías, fichas del fabricante y/o seguridad. Se debe entregar registro fotográfico como evidencia del proceso de entrega. 3. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 4. Dar cumplimiento al plazo pactado y en la periodicidad, lugar y horarios indicados en el objeto del contrato, vital para el consecución de los fines del presente proceso. 5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 7. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 8. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato. 9. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 10. Para la entrega de los artículos, el contratista deberá allegar la factura de venta electrónica si está obligado de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN, de lo contrario de acuerdo a lo solicitado por el área de contabilidad deberá certificar mediante contador público las condiciones por las que no cumple con esta obligación. 11. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 12. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones

Aquí todos crecemos

Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander
<https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/>
Telefax 5153824 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

CONTRATO No 23 DE 2021

empresariales. 13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago. 14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Municipal para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19. 15. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de

Aquí todos crecemos
Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander
<https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/>
Telefax 5153824 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAÍCES DEL FUTURO”
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

CONTRATO No 23 DE 2021

la ley 190 de 1995.- El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 777 de 2021 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato. –El contratista declara no encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA). **DÉCIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No45 de fecha 19 de noviembre de 2021, afectando el rubro Materiales y suministros y Compra de Equipo –transferencias municipales y nacionales. **DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA OCTAVA- CASO FORTUITO O FUERZA**

Aquí todos crecemos
Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander
<https://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co/>
Telefax 5153824 e-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003
Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 NIT 800254865-6

CONTRATO No 23 DE 2021

MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA-DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Verificación de documentos de capacidad jurídica y técnica solicitados en los documentos del proceso c) 2% de Estampillas Pro ancianos, 1.5 % de estampillas Pro cultura, sobre el valor total del Contrato, excluido IVA. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a 29 días del mes de noviembre de 2021

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ORLANDO OLIVERA MORALES
Rector

BLANCA NIDIA CIFUENTES
DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS
CALLE 17 No 17-33
CEL. 3187080616

Proyecto minuta: Olga R contratista externa.